PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIO DE COPISTERIA Y REPROGRAFÍA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Expte. Contratación: 2026/000326; CONTRA 2026-0000113216

Examinado el expediente para la contratación de los SERVICIO DE COPISTERIA Y REPROGRAFÍA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. ACTUACIÓN: La actuación denominada SERVICIOS DE COPISTERIA Y REPROGRAFÍA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA se encuadra en aquellos servicios o trabajos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto de AVRA, es decir, que se hace necesario para el correcto funcionamiento de AVRA los servicios de copia y escaneos de planimetría, trabajos de encuadernación, copia de proyectos, empanelado para presentaciones, ... todo ello en gran formato, para la Sede provincial de AVRA en Huelva.

2. La actuación de SERVICIO DE COPISTERIA Y REPROGRAFÍA PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA ha sido aprobada por AVRA, incorporándose al PAIF vigente con un presupuesto de licitación de 4.500,00 euros (IVA excluido).

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código ME-OO4

La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	283,50	9954.1.10
2026	1.350,00	9954.1.91
2026	900,00	9973.1.91
2027	283,50	9954.1.10
2027	1.350,00	9954.1.91
2027	900,00	9973.1.91

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		21/09/2026 13:13:23	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9eTqFkopY1uYQm86r6gEe5JK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La financiación se realiza con fondos propios de AVRA.

3. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo; ya que es necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de empresas.

4. Presupuesto de licitación

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 4.500,00 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 %. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 5.445,00 euros.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 9.000,00 euros, IVA excluido, teniendo en cuenta las posibles prórrogas previstas.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo. Se incluye relación de precios en el Anexo I del PPT.

5. Plazo de ejecución del contrato se estima en VEINTICUATRO MESES .

Se establece la posibilidad de dos prórroga máximas anuales del contrato.

6. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE PROCEDIMIENTO. Como forma de contratación se propone el Procedimiento Abierto, en base al Art. 156 y concordantes de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. TRAMITACIÓN. Se propone la tramitación ordinaria.

8. INFORME DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. Ha sido solicitado al Área Económico Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la contratación

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		21/09/2026 13:13:23	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9eTqFkopY1uYQm86r6gEe5JK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de referencia, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 14 de septiembre de 2026. Asimismo, mediante resolución del Director Provincial de AVRA en Huelva, de fecha 4 de septiembre de 2026, ha sido autorizado el inicio del expediente de contratación.

9. El expediente ha sido formalmente completado, constando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que en base a lo previsto en el Art. 122, se propone su aprobación.

10. Informe de insuficiencia de medios.

Desde el punto de vista de los recursos humanos que resultarían necesarios para la prestación del servicio, dentro del catálogo de puestos de trabajo existentes en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, no existe dotación de puestos de trabajo con la cualificación necesaria, como actividad específica, para llevar a cabo las tareas y funciones necesarias.

En consecuencia, el servicio objeto del contrato propuesto se debe contratar a empresas privadas cualificadas, pues AVRA no cuenta con los medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto esta Sección de Gestión de la Dirección Provincial de Huelva, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de 4.500,00 euros (IVA excluido)

2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de VEINTICUATRO MESES.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y prestación de los servicios, así como el expediente de contratación.

4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

5. Declarar la tramitación Ordinaria del expediente.

6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. (Ver Art. 63 Ley 9/2017).

7 Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondiente.

8. Designar como miembros de la Mesa de Contratación a las siguientes personas:

TITULARES:

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		21/09/2026 13:13:23	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9eTqFkopY1uYQm86r6gEe5JK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presidente: José Angel García Pastor, Jefe de Sección Técnica de la DP de Huelva.

Secretaria: Begoña Carrasco Zalvide, Jefe de Sección de Gestión de la DP de Huelva.

Vocal 1: Manuel Ángel Martínez Nogales, TM de la DP Huelva

Vocal 2: Raúl Rico Neto, TM de la Huelva.

Vocal 3: Carolina Gómez Millán, TS Gestión de la DP de Huelva, en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 4: Será miembro de la mesa un representante de la Intervención en los términos establecidos en el artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, en funciones de control presupuestario.

SUPLENTES:

Presidente: Cristina Molina Hernández, Jefa de Sección de PPV de la DP de Huelva

Secretaria: Maria Teresa González Pulido, TS Gestión de la DP de Huelva

Vocal 1: Antonio Carlos Pérez Corralejo, TS de la DP Huelva

Vocal 2: Maurico Dueñas Díaz, TM de la Huelva.

Vocal 3: Antonio José Clavero Fernández de Cordova, TS Gestión de la DP de Huelva en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 4: Será miembro de la mesa un representante de la Intervención en los términos establecidos en el artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, en funciones de control presupuestario.

En Huelva a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN
Fdo.: Begoña Carrasco Zalvide

MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		21/09/2026 13:13:23	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw9eTqFkopY1uYQm86r6gEe5JK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	